

REVI. ALIMENTOS *2020-179

Ddo: Vivian Espinal

Secretaria: A despacho de la señora juez la presente demanda para revisar el cumplimiento de los requerimientos legales para su admisión. Provea.

Auto 967

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Septiembre veintiuno de dos mil veinte

Revisada la demanda acorde con los requisitos del artículo 82 del c.g.p. y el decreto 806 de 2020, se encontró que:

No se acredita sumariamente, el envío por medio electrónico de la demanda y anexos a la demandada Vivian Patricia Espinal Vásquez (art. 6º decreto 806 de 2020).

En consecuencia, se ordena:

1. – Inadmitir la demanda revisión cuota alimentaria propuesta por Oscar Melo Patiño VS Vivian Patricia Espinel Vásquez.

2.- Conceder cinco días a la parte interesada para que subsane las falencias anotadas so pena de rechazo.

3.- Reconocer al abogado Camilo Andrés Galeano Benavides su condición de apoderado judicial de Oscar Melo Patiño en los términos del memorial poder adjunto.

Notifíquese

La juez. -


Maria Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 78 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

02 OCT 2020

Santiago de Cali

El secretario. -

